



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

INTERNO N° 22.692 ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID  
712307-141-O124 CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE  
TRENG TRENG KAY KAY

TEMUCO, 20 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8617

**VISTOS:**

- a) La **licitación pública ID 712307-141-O124** proyecto **"CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY"** aprobada mediante Res. Exenta N°7478 de fecha 11/11/2024.
- b) EL **Foro** de la Licitación pública ID N°712307-141-O124 **"CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY"**.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY", Código BIP. 40032335-0, que considera la programación financiera para el año 2024 y posterior.
- d) La **Resolución N° 296** de fecha 29/05/2024, de la Dirección de Presupuestos, que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY", Código BIP. 40032335-0, con financiamiento para el año 2024 y posterior.
- e) La **publicación de fecha 13/11/2024 de la licitación ID 712307-141-O124** "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY".
- f) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID 712307-141-O124 "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY".
- g) El **Informe de Evaluación** de la licitación pública ID 712307-141-O124 "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY", firmado por la comisión evaluadora con fecha 19/12/2024.
- h) El **Reporte Sigfe** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario del día 19/12/2024 del proyecto "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY", Código BIP. 40032335-0.
- i) El **Certificado de inscripción vigente N° 352583** de fecha 10/12/2024, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N°16, Certificados de respaldo Capacidad Económica, Formulario Oferta de PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA. RUT: 76.541.216-1, y la consulta del estado de vigencia del contratista en el portal [www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl](http://www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl)
- j) El D.S. N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N°1.
- k) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- l) El **artículo 3 bis, punto 1, de la Ley 19.886** Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de los contratos de obra que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización para el cumplimiento de sus fines.
- m) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- o) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a

partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República.

- p) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- q) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que se realizó el llamado a licitación pública según la Resolución Exenta mencionada en el visto letra a) de la presente resolución.
- 2) Que hubo 1 interesado en la licitación pública ID 712307-141-O124 "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY", tal como se refleja en Acta mencionada en vistos de la presente resolución:

**Detalle de Apertura**

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Prisma Construcción	CONSERVACION GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY	Oferta Aceptada

- 3) Que se realiza Informe de Evaluación, mencionado en vistos, donde fue evaluada la oferta que fue aceptada y resultó sin observaciones a la apertura:

N°	OFERENTE	RUT	PLAZO (DÍAS)	MONTO (UF)	OFERTA ACEPTADA / FUERA DE BASES
1	PRISMA CONSTRUCCION LTDA	76.541.216-1	90	2.006,41	ACEPTADA

- 4) Que los criterios de evaluación estipulados en las Bases son:
- PRECIO (Pa) 60%
  - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 20%
  - CALIFICACION RENAC (Pc) 10 %
  - INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GENERO (Pe) 10%

**FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:**

$$\text{Puntaje Total} = 0.60 P_a + 0.10 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.10 P_d + 0.05 P_{e1} + 0.05 P_{e2}$$

- 5) Que Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la evaluación de las ofertas da como resultado el siguiente resumen:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GÉNERO		TOTAL
		(Pa)	(Pb1)	(Pb2)	(Pc)	(Pe1)	(Pe2)	
	<b>Ponderación</b>	<b>60%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>100%</b>
PRISMA CONSTRUCCION LIMITADA	Oferta	2.006,41	12	14.728	97,69	16,67%	Acredita	<b>100,00</b>
	Puntaje	100,00	100	100	100	100	100	
	<b>Ponderación</b>	<b>60,00</b>	<b>10,00</b>	<b>10,00</b>	<b>10,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	

- 6) Que luego de la evaluación de la oferta se concluye que la Empresa PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA. RUT: 76.541.216-1, obtiene un puntaje de 100,00 de 100 puntos, de acuerdo con la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, y que su oferta se ajusta a la disponibilidad de recursos indicada en el Presupuesto Oficial de la licitación.
- 7) Que se ha verificado en SIGFE, de acuerdo con lo indicado en vistos, que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público juntamente con la emisión de orden de compra.

Dicto lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA. RUT: 76.541.216-1, para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY", Código BIP. 40032335-0, por un monto total de ejecución de obras por **2.006,41 UF (dos mil seis coma cuarenta y un unidades de fomento)**, incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, el proyecto no considera valores proforma.
2. **SANCIONESE** que la evaluación de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Luis Ruminot Sandoval, Esteban Meza Guarda y Luis Castillo Zagal de la Licitación pública ID 712307-141-O124 del proyecto "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **NOTIFIQUESE,** que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. Nº236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. Nº50 del D.S. Nº236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3% (tres por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N°126 del D.S. N°236/02 de V. y U. con la glosa: **Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY"**, que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **DEJESE CONSTANCIA** que lo referido a las garantías del contrato, mencionadas en el resolvo anterior, se deben presentar **anterior a la firma del contrato**, de lo contrario el contratista se expone a las multas indicadas en las bases administrativas especiales.
9. **PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
10. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo con el Art. N°114 del D.S. N°236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
11. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
12. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras de por **2.006,41 UF (dos mil seis coma cuarenta y un unidades de fomento)**, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40032335-0 "CONSERVACIÓN GENERAL PUENTE TRENG TRENG KAY KAY"**, en el presupuesto vigente del SERVIU Región de La Araucanía año 2024 y posterior:

IMPUTACION	MONTO IMPUTACION (UF)
Año 2024 (UF)	537,5 UF
Posterior (UF)	1.468,91UF
<b>TOTAL</b>	<b>2.006,41 UF</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU DE LA ARAUCANÍA**

VOG/CSR/SFB/GMN/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. JURIDICO
- DIRECCION
- OF. PARTES